REGIONAL HUILA

CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA

COMITÉ EVALUADOR

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA FINAL

PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-036-2026

FECHA INICIAL	27/10/2026
FECHA FINAL	30/10/2026
OBJETO	41_9526_181 Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

PROPONENTE	**1. MENOR VALOR**
	Razón social: PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. SAS Nit.: 901062925-1 REPRESENTANTE LEGAL: GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ Cedula: 7.719.901
VALOR DE LA OFERTA MENOR VALOR- COMPONENTE ECONOMICO	TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($38,214,800)

FACTOR: OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo. 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II. 3. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. 4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS y sin el uso de decimales. NOTA 1: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: "Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario". Por dicha razón, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA – Regional Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta.	X			
RESULTADO EVALUACION OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**			

FACTOR: OFERTA TECNICA	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
Deberá ser presentado conforme al Formato 6. La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública. Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (Ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA.	X			CUMPLE

Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar la correcta ejecución en máximo diez (10) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1882 de 2018. Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con el mantenimiento de maquinaria y/o equipos de todas las áreas que se relacionan a continuación: Construcción, agroindustria, barismo, agrícola, gimnasio, y equipos de oficina y cuya sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad, expresado en salarios mínimos legales vigentes para el año 2026. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades públicas deberá adjuntar: - Certificación expedida por la entidad contratante, o copia íntegra del contrato ejecutado y acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, deberá adjuntar: - Certificación expedida por la entidad contratante o copia integra del contrato - Factura electrónica de venta que cumpla con todos los requisitos de ley. - Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinario vigente so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. Esta exigencia resulta necesaria, toda vez que la especialidad del proceso que se va a contratar requiere que el contratista tenga la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato. Nota 1. Si el Proponente anexa más contratos de lo establecido en el requisito, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los diez (10) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los doce (12) contratos aportados de mayor valor. Experiencia para Mypimes - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de Mipymes deberá aportar hasta máximo doce (12) contratos, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica". Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.	X			CUMPLE- SUBSANÓ
FACTOR: OFERTA TECNICA SST	**SI**	**NO**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL CON PERSONAL A CARGO				
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST (Formato 7 - GCCON-F-065 Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad)	X			
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	X			
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	X			
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL				
1. Certificación Firmada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.			X	NO APLICA
2. Certificado Afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.			X	NO APLICA
RESULTADO EVALUACION OFERTA TECNICA	**CUMPLE**			
RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA				
RESULTADO COMPONENTE ECONOMICO	CUMPLE			
RESULTADO COMPONENTE TECNICO	CUMPLE			
RESULTADO TOTAL	**CUMPLE**			